



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-01075-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, realizando las anotaciones a que haya lugar.

Para tal efecto el abogado Martin Fernando Vargas Ortiz debe solicitar cita previa correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 032 Hoy 8 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
